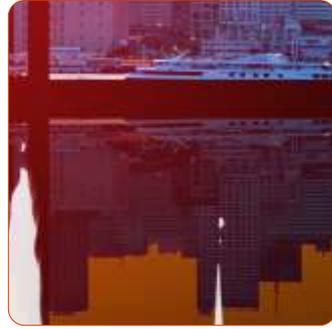
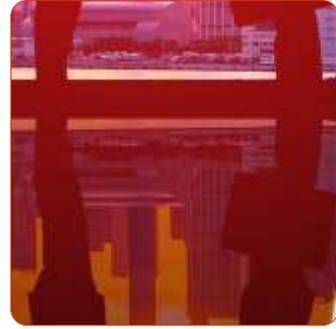




[iStock]/Thinkstock



Asesoramiento en el acceso al
“Fondo de apoyo a la solvencia
de empresas estratégicas”



Afi

www.afi.es

Nuevas medidas de apoyo a empresas en crisis

El adverso escenario macroeconómico provocado por la pandemia COVID-19 ha derivado en nuevas medidas de apoyo a la empresa desde el sector público. Estas ayudas se unen a la aprobación de avales para la financiación de empresas, que han constituido hasta la fecha el principal exponente de las medidas adoptadas por el Gobierno de España para paliar los efectos de la crisis.

En el nuevo paquete de ayudas, recogido en el Real Decreto-ley 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo, se recoge un **plan de recapitalización de empresas estratégicas por importe de 10.000 millones de euros**. Este plan se canaliza a través del **Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas** (en adelante, el "Fondo"), y será gestionado por un Consejo Gestor a través de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI). Su objetivo principal es aportar apoyo público temporal para reforzar la solvencia empresarial de empresas no financieras afectadas por la pandemia del COVID-19 que sean **consideradas estratégicas para el tejido productivo nacional o regional**.

Dentro del concepto de empresas estratégicas se incluirán **empresas que tengan un sensible impacto social y económico, sean relevantes para la seguridad, la salud, las infraestructuras, las comunicaciones o contribuyan al buen funcionamiento de los mercados**.

Adicionalmente, las empresas que quieran optar al apoyo del fondo de recapitalización deberán, entre otras condiciones:

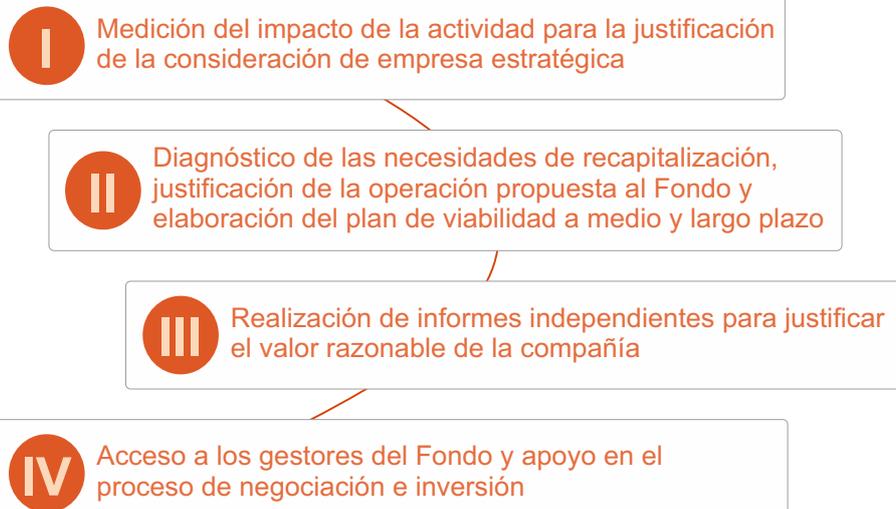
- Estar domiciliadas y tener sus principales centros de trabajo ubicados en España.
- No constituir una empresa en crisis a cierre de 2019 y no haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento o hallarse declarados en concurso antes del 31 de diciembre de 2019.
- Justificar que la ausencia de apoyo público temporal recibido con cargo al Fondo produjera el cese de la actividad del beneficiario, o tuviera graves dificultades para mantenerse en funcionamiento.

El importe mínimo de la inversión será de 25 millones de euros. El apoyo otorgado por el fondo se puede articular a través de distintos instrumentos en función de cada caso particular, como son, entre otros:

- Suscripción de acciones u otros **instrumentos de capital**
- Concesión de **préstamos participativos**
- Adquisición de **deuda subordinada**

Contenido del asesoramiento de Afi

Nuestro asesoramiento a empresas no financieras en este contexto comprende cuatro líneas de actuación:



I. Medición del impacto de la actividad para justificación de la consideración de empresa estratégica

Uno de los requisitos que se debe cumplir para poder acceder a la ayuda pública es la **justificación de que un cese forzoso de actividad tendría un elevado impacto negativo sobre la actividad económica o el empleo, a nivel nacional o regional.**

Afi aplica una metodología rigurosa en sus estudios de impacto económico (tablas input-output), que permite el cálculo de los siguientes tipos de impacto:

- a. **Impacto directo:** refleja la producción (valor añadido bruto VAB) y el empleo generados en aquellos sectores que son receptores directos de las inversiones de la empresa o el sector.
- b. **Impacto indirecto:** representa la producción y el empleo generados en los sectores que se benefician indirectamente de las inversiones y del gasto directo, es decir, aquellos sectores que suministran directamente los bienes y servicios necesarios para la actividad.
- c. **Impacto inducido:** muestra la producción y el empleo que se genera gracias al consumo de bienes y servicios que realizan los empleados de los sectores que se benefician, directa o indirectamente, de las inversiones y gastos.

II. Diagnóstico de las necesidades de recapitalización, justificación de la operación y elaboración del plan de viabilidad

Como condición para el acceso al Fondo, la empresa también deberá demostrar su viabilidad a medio y largo plazo, presentando en su solicitud un **Plan de Viabilidad para superar su situación de crisis**, describiendo la utilización proyectada del apoyo público solicitado con cargo al Fondo. Además, se exige la presentación de una **previsión del reembolso del apoyo estatal.**

En este ámbito, Afi, a través de una modelización financiera del negocio de la Compañía, realizará los siguientes trabajos:

- Cuantificación de las necesidades financieras de la Compañía.
- Determinación del instrumento de financiación adecuado: capital, préstamo participativo, deuda subordinada, etc.

- Realización del plan de negocio que demostrará la viabilidad a medio y largo plazo de la Compañía, y la previsión del reembolso de la ayuda pública.
- Preparación de los documentos de presentación de la Compañía y la operación para ser exhibidos ante los gestores del Fondo.

III. Realización de informes de valoración independiente

De cara a **dar confort a las instituciones públicas**, Afi realizará informes de valoración independiente cuyo contenido dependerá de la naturaleza del instrumento financiero empleado para fortalecer la estructura de capital de la empresa. Así:

- En los casos en los que se **opte por la inversión en acciones**, el objetivo de nuestro trabajo será realizar la valoración a mercado de las acciones de la Compañía.
 - Las metodologías que aplicará Afi serán las adecuadas para la valoración de empresas en funcionamiento, que son acordes con las definidas en la normativa contable y fiscal.
 - Estas metodologías son fundamentalmente dos: valoración por descuento de flujos de caja y valoración por multiplicadores.
- En los casos en los que **se opte por deuda, sea subordinada o de naturaleza participativa**, el objetivo de nuestro trabajo será
 - Determinar la razonabilidad de las condiciones de tipo de interés, plazo y garantías establecidas para la operación de financiación.
 - Para ello, Afi cuenta con modelos propios de evaluación de la calidad crediticia de las empresas, que permiten identificar cuál es el coste de financiación razonable, y las condiciones de vencimiento más ajustadas al riesgo asumido por el financiador.

IV. Acceso a los gestores del Fondo y apoyo en el proceso de negociación e inversión

En esta fase Afi realizaría las siguientes actividades:

- Presentación de la Compañía y la operación a los gestores del Fondo.
- Argumentación ante el Fondo de la operación propuesta.
- Apoyo en las negociaciones de las condiciones de inversión/financiación del Fondo.
- Apoyo en el potencial proceso de due diligence.
- Apoyo en la redacción de los documentos legales y en el cierre de la operación.

Contacto

Para cualquier información o aclaración adicional diríjase a:

Contacto: **Pablo Mañueco | Pablo Guijarro**
E-mail: **pmanueco@afi.es | pguijarro@afi.es**
Tifno: **915 200 108 | 915 200 435**

Web: **www.afi.es**